

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3119 ALMERÍA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 702/2014, con NIG 0401342M2014000042, por auto de 1 de diciembre de 2014, rectificado mediante Providencia de fecha 3 de diciembre, se ha declarado en concurso necesario al deudor Alain Pierre Lalou Cacoub, N.I.E. X-0377213-J, con domicilio en c/ Vícar, n.º 18, Carboneras (Almería) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Almería.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido Rafael Guerrero Martín con D.N.I: 24.249.845-W, quien comparece en nombre y representación de la sociedad Consultores Jurídicos y de Empresas, S.L.P. dirección postal c/ Avda. Nuestra Sra. de Monserrat, 40, Esc. 2.ª 4.º C, 04006 Almería, número de teléfono 950 267 462 y 607 76 38 08 y fax número 950 267 462, así como dirección electrónica rafael@consultoresjuridicos-empresas.com, en las que efectuar las comunicaciones de créditos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Público Concursal.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184,3 LC).

Almería, 11 de diciembre de 2014.- El/La Secretario Judicial.

ID: A150003059-1